

RESOLUCION N° 2494 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

10 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36884, de fecha 28 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 02 de agosto del 2022.
3. Certificado Razón Social N° 211387411, de fecha 10 de marzo del 2021, autorizado con la Resolución Exenta N° 9557, de fecha 04/03/2008, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos Patente y Establecimiento Comercial, entre Sociedad Educacional Liceo Particular Av. Recoleta Limitada a Fundación María Romo, firmado ante Notario Público Luis Poza Maldonado, de fecha 11 de abril del 2019.
5. Memo N° 336, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Director Jurídico.
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
7. El Decreto Exento N° 2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-746929**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 3848**, Rol N° **6135-020**, unidad vecinal N° **03**, que autoriza el ejercicio del giro "**170 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE PRE BASICA (JARDIN INFANTIL), 1080 ALUMNOS, 930 ALUMNAS, CON UN TOTAL DE 2.010 ESTUDIANTES EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE ESCUELA DE ENSEÑANZA BÁSICA COMÚN NIÑOS Y ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA CIENTIFICO HUMANISTA**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FUNDACION MARIA ROMO.**, Rut. N° **65.155.467-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos Patente y Establecimiento Comercial, entre Sociedad Educacional Liceo Particular Av. Recoleta Limitada a Fundación María Romo, firmado ante Notario Público Luis Poza Maldonado, de fecha 11 de abril del 2019.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/SSM/GLC/DVM/esa
05/08/2022

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE